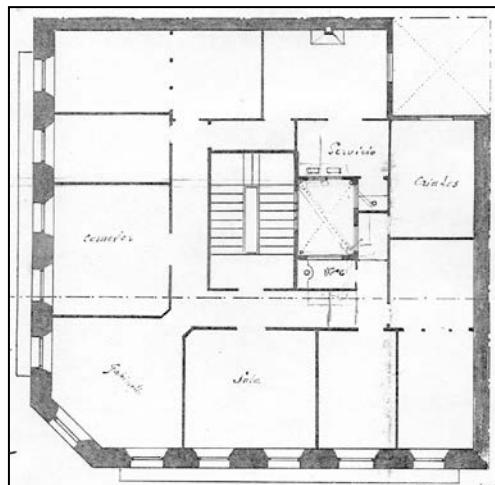


**EDIFICIO RESIDENCIAL  
GRADO D**
**ARRASATE 37**

**Autor y fecha:** José de Goicoa; 1891.

**Descripción.**

Edificio en esquina de planta baja, cuatro plantas altas de origen, más un levante a paño de fachada y otro retranqueado de 1.919. Fachada de sillería (con paños enmarcados de sillarejo en planta 5<sup>a</sup>). La reforma de 1919, además de definir los levantes, modificó la ubicación de la escalera, dispuso los miradores de hormigón en chaflán de esquina y en los huecos laterales extremos a ambas calles y “duplicó” los huecos de la planta baja. Algunos de los huecos de plantas altas se plantean como ventanas y no como las habituales puertas-ventana.

**Régimen de protección.**
**1.- Régimen general.**

El asociado a su integración en el grado D de protección de este Plan Especial.

En ese contexto, el tratamiento de la fachada, la configuración de los huecos de la misma, la implantación de instalaciones, elementos de publicidad, señalización y toldos, etc. se adecuará a los criterios generales reguladores de esas cuestiones, establecidos para ese grado de protección en las Ordenanzas Generales de este Plan Especial.

**2.- Régimen específico.**

A.- Elementos o partes excluidos de la protección: último levante (planta alta 6<sup>a</sup>); miradores.

B.- Elementos o partes de la fachada permanentes: elementos de sillería.

C.- Otros criterios particulares de intervención:

- \* El tratamiento de los miradores se adecuará a los criterios establecidos en las citadas Ordenanzas Generales.

- \* Los asociados, en su caso, al cumplimiento de las restantes condiciones reguladoras del mencionado régimen general.